

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Diciembre 15 de 2022

Hora: 09:00 a.m.

Número Proceso: **11001-31-05-029-2015-00818-00**

Demandante: AURORA SANABRIA LEAL

Litisconsortes Necesarios: SEBASTIAN URIBE SANABRIA

GERMAN EDUARDO URIBE

SANABRIA JUAN ALBERTO

URIBE SANABRIA

Demandada:

JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE

INVALIDEZ DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA

JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE

INVALIDEZ, ARL LIBERTY SEGUROS DE VIDA

S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS DE

PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. -

PORVENIR S.A

Nota de audiencia: En atención al Acuerdo PCSJA22-11972 DEL 30 DE JUNIO DE 2022 en concordancia con la ley 2213 de 2022, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma LIFESIZE.

INTERVINIENTES

Juez:

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Demandante

AURORA SANABRIA LEAL

(aurorasanabrialeal@gmail.com)

SEBASTIAN URIBE SANABRIA

(sebastian.uribe@xenital.com)

Litis Necesarios

GERMAN EDUARDO URIBE SANABRIA

(german.uribe.sanabria@gmail.com)

JUAN ALBERTO URIBE SANABRIA

(juanalbertouribesanabria@gmail.com)

Apoderado demandante

RODRIGO ALFONSO CABRALES ALARCON

(cabralesabogados@gmail.com)

JUAN CAMILO MEZA SALGADO

(juankmeza@hotmail.com)

Apoderado Junta Regional

JAVIER FERNANDO CASTRO DIAZ – No asistió

(juridica@juntaregionalbogota.co)

Apoderado Junta Nacional

IVAN ALEXANDER RIBON CASTILLO

(ivan.ribon@juntanacional.com)

Apoderado Liberty Seguros

DIEGO FELIPE AVILA BORRERO

(notificaciones@segurosbolivar.com,

juridica@avilaasesoresasociados.com,

diegoavila20@hotmail.com)

Apoderada Porvenir

FELIPE ALFONSO DIAZ GUZMAN

(felipediazdm@hotmail.com, felipediazdm@outlook.com,

notificacionesjudiciales@porvenir.com)

OBJETO DE LA AUDIENCIA: SENTENCIA

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia, y por autoridad de la Ley,

RESUELVE.

PRIMERO: ABSOLVER a las demandadas JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALEDEZ DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA, JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, ARL LIBERTY SEGUROS DE VIDA S.A. ABSORVIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A., ADMINISTRADORA DE FOINDOS DE PENSIONES Y CESNATIAS PORVENIR S.A. - PORVENIR S.A., de las pretensiones incoadas en su contra por los señores AURORA SANABRIA LEAL, SEBASTIAN URIBE SANABRIA, GERMAN EDUARDO URIBE SANABRIA JUAN ALBERTO URIBE SANABRIA, por expuesto en la parte motiva

SEGUNDO: ABSOLVER a los demandados en reconvención señores AURORA SANABRIA LEAL, SEBASTIAN URIBE SANABRIA y ARL LIBERTY SEGUROS DE VIDA S.A. de las pretensiones incoadas en su contra por la ADMINISTRADORA DE FOINDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. - PORVENIR S.A

TERCERO : SIN CONDENA EN COSTAS

CUARTO: DE NO SER APELADA SE ENVIARA EN CONSULTA ANTE EL H. TRIBUNAL

La anterior sentencia es notificada en Estrados.

El apoderado de la señora Aurora Sanabria y Sebastián Uribe Sanabria interpone recurso de apelación

El apoderado de los señores German Eduardo Uribe Sanabria, Juan Alberto Uribe Sanabria interpone recurso de apelación

El Despacho concede el recurso de apelación interpuesto por los apoderados de los demandantes ante el H. tribunal superior – Sala Laboral en el efecto suspensivo-.

Nota de audiencia: En atención a que la presenta audiencia se realizó de manera virtual se dispone remitirla a las partes a los correos electrónicos. La Grabación de la presente audiencia puede ser consultada en el siguiente vínculo:

<https://playback.lifesize.com/#!/publicvideo/34e6767c-bdf3-4b76-872f-8672c7b91916?vcpubtoken=e34c2364-5da8-4ee0-8416-a5edabebaa50>

En constancia firma,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIAN

Firmado Por:
Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fd394b12351e9ef61c4cf4f4de61337dcf418205dac8720d259f495f875cec5**

Documento generado en 15/12/2022 04:09:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>